Resolución No 20241300001695

Fecha: 12-06-2024

Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, adjudica el proceso de Selección Abreviada IPSE-COM-SA-002-2024

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE

En uso de atribuciones legales vigentes, en especial las conferidas por el Decreto 257 del 28 de enero de 2004, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución 20221300003405 del 20 de octubre de 2022, mediante la cual se delega como ordenador del gasto

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, ordenó mediante Acto Administrativo con radicado IPSE – 20241390024273 del 22 de mayo de 2024, la apertura del proceso de Selección Abreviada **IPSE-COM-SA-002-2024**, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA IMPLEMENTAR LAS ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA SOBRE EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA."**

Que el IPSE, convocó a las veedurías ciudadanas que estuvieran interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que si lo consideraban procedente formularan las recomendaciones escritas que estimaran necesarias para buscar la eficiencia institucional y la trasparencia del mismo.

Que para amparar el contrato que resulte del presente proceso de selección, se cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21924 del 11 de abril 2024.

Que el día 29 de mayo de 2024 a las 10:00 a.m, se adelantó el cierre del proceso y recepción de las ofertas, según consta en la plataforma del SECOP II y se evidenció la presentación de las siguientes ofertas: PRODEPORT LTDA, MARKETING GROUP CL SAS y 4 CUARTOS SAS.

Que el Comité Evaluador efectuó la verificación preliminar de requisitos habilitantes entre los días del 29 al 31 de mayo de 2024, lo cual arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO
PRODEPORT LTDA	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
MARKETING GROUP CL SAS	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
4 CUARTOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

Que el informe de verificación de requisitos habilitantes fue publicado en el SECOP II, el 31 de mayo de 2024, quedando a disposición de los proponentes para la presentación de los documentos solicitados.

Que los oferentes remitieron documentos de subsanación los cuales fueron verificados por los miembros de comité evaluador y fueron subsanadas las ofertas de los proponentes PRODEPORT LTDA. y 4 CUARTOS SAS.

Que de conformidad a los documentos remitidos el consolidado de requisitos habilitantes es el

Resolución No 20241300001695

Fecha: 12-06-2024

Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, adjudica el proceso de Selección Abreviada IPSE-COM-SA-002-2024

siguiente:

PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO
PRODEPORT LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MARKETING GROUP CL SAS	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
4 CUARTOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que la evaluación preliminar es la siguiente:

PROPONENTE	PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO	PUNTAJE EXPERIENCIA REALIZACIÓN DE EVENTOS	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL FACTORES DE EVALUACIÓN
PRODEPORT LTDA	50	0	10	0,25	**60,25**
4 CUARTOS SAS	50	34,75	10	0,25	**95**

Que los oferentes remitieron observaciones a la evaluación publicada las cuales fueron verificadas por los miembros de comité evaluador, de acuerdo a las mismas se modificó la evaluación preliminar así:

PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO
PRODEPORT LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MARKETING GROUP CL SAS	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
4 CUARTOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PROPONENTE	PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO	PUNTAJE EXPERIENCIA REALIZACIÓN DE EVENTOS	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL FACTORES DE EVALUACIÓN
PRODEPORT LTDA	50	20	10	0,25	**80,25**
4 CUARTOS SAS	50	34,75	10	0,25	**95**

Que por segunda oportunidad los oferentes remitieron observaciones a la evaluación publicada las cuales fueron verificadas por los miembros de comité evaluador, de acuerdo a las mismas se modificó la evaluación preliminar así:

PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO
PRODEPORT LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MARKETING GROUP CL SAS	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
4 CUARTOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PROPONENTE	PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO	PUNTAJE EXPERIENCIA REALIZACIÓN DE EVENTOS	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL FACTORES DE EVALUACIÓN
PRODEPORT LTDA	50	20	10	0,25	**80,25**
4 CUARTOS SAS	10	39,75	10	0,25	**60**

Que por tercera oportunidad los oferentes remitieron observaciones a la evaluación publicada las cuales fueron verificadas por los miembros de comité evaluador, de acuerdo a las mismas se modificó

Resolución No 20241300001695

Fecha: 12-06-2024

Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, adjudica el proceso de Selección Abreviada IPSE-COM-SA-002-2024

la evaluación preliminar así:

PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO
PRODEPORT LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MARKETING GROUP CL SAS	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
4 CUARTOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PROPONENTE	PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO	PUNTAJE EXPERIENCIA REALIZACIÓN DE EVENTOS	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL FACTORES DE EVALUACIÓN
PRODEPORT LTDA	50	20	10	0,25	**80,25**
4 CUARTOS SAS	44,7	39,75	10	0,25	**94,7**

La evaluación definitiva es la siguiente:

PROPONENTE	PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO	PUNTAJE EXPERIENCIA REALIZACIÓN DE EVENTOS	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL FACTORES DE EVALUACIÓN
PRODEPORT LTDA	50	20	10	0,25	**80,25**
4 CUARTOS SAS	44,7	39,75	10	0,25	**94,7**

Que de acuerdo con lo expuesto, el Comité Evaluador mediante Acta 20241390001996 del 12 de junio de 2024, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada IPSE-COM-SA-002-2024 a la firma 4 CUARTOS SAS., quien obtuvo un puntaje total de 94,7 puntos de acuerdo con los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones, por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), incluido todos los impuestos, contribuciones, tasas y gravámenes de Ley y sean aplicables al contrato de acuerdo al valor de la oferta económica presentada por el oferente.

Que la Secretaria General, acogió la recomendación del Comité Evaluador.

Que una vez agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, el IPSE procede con la adjudicación del proceso de selección.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Secretaria General del IPSE

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada **IPSE-COM-SA-002-2024**, cuyo objeto es ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA IMPLEMENTAR LAS ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA SOBRE EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA."***, a la firma **4 CUARTOS SAS,** hasta la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)**, incluidos todos los impuestos, contribuciones, tasas y gravámenes

Resolución No 20241300001695

Fecha: 12-06-2024

Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, adjudica el proceso de Selección Abreviada IPSE-COM-SA-002-2024

de Ley, a los que haya lugar y sean aplicables; valor que se encuentra respaldado con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 21924 del 11 de abril 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación, sea elaborado por el Grupo de Gestión Contractual de la entidad, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente al representante legal del adjudicatario, en los términos y formas establecidas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto es irrevocable de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º, del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, por cuanto contra él, no procede ningún recurso y su impugnación podrá surtirse bajo el ejercicio de las reglas del Código Administrativo y de lo Contencioso administrativo de la Ley 1437 de 2011 en lo relativo a las controversias contractuales.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II

Dada en Bogotá el doce (12) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

RIVERO DIAZ OLGA LUCIA

Firmado digitalmente por RIVERO DIAZ OLGA LUCIA

OLGA LUCIA RIVERO DIAZ
Secretaria General

Proyectó: Andrés Corredor Ávila – Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Yeimy Marcela Forero Ramirez – Contratista Secretaria General